

REPUBLICA DEL PARAGUAY



ARMADA PARAGUAYA PREFECTURA GENERAL NAVAL Prefecto General Naval

ADENDA N° 01 A LA RESOLUCION N° 91/2020

VISTO: La necesidad de ampliar la Resolución N° 91/2020 de la Prefectura General Naval de fecha 14 de setiembre de 2020, a fin de actualizar el **LÍMITE DE CALADO PERMITIDO** para las embarcaciones, como consecuencia de la **EVOLUCIÓN DESCENDENTE** de las alturas hidrométricas del Río Paraguay registrada en los últimos días.

EL PREFECTO GENERAL NAVAL

RESUELVE:

- 1°. Modificar el calado máximo permitido para la navegación de las embarcaciones en aguas del Río Paraguay, de la siguiente manera:
 - a) *Tramo desde REMANSO CASTILLO hasta VILLETA (9') NUEVE PIES de calado para Buques Motores y Remolcadores con tren de barcazas.* -----
- 2°. *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.* -----

Dada en el Puerto de Nuestra Señora Santa María de la Asunción, a los quince (15) días del mes de setiembre del año dos mil veinte (2020). -----

Fdo.: CALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENITEZ
Prefecto General Naval



ESTEBAN SÁNCHEZ MEZA
Tte C - Secretario General